



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Justicia juvenil restaurativa y la afectación a la salud mental de
los menores infractores.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Agobada

AUTORA:

Jiménez More, Flor Liliana (ORCID: 0000-0002-6096-7382)

ASESOR:

Mg. Ramos Guevara, René Felipe (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

TARAPOTO — PERÚ

2020

Dedicatoria:

A mi mamá, LUZ BELINDA MORE DE JIMÉNEZ, quien me encamino a seguir esta carrera, la cual me guío en la medida de sus posibilidades y alcances, siempre alentándome cuando ya no podía, mamá te dedico a ti este trabajo a pesar de tener ya 6 meses de no estar en este mundo para poder ver que si logre terminar lo que con tú amor de madre, amiga y muchas veces confidente me encaminaste, sé que te sientes contenta de ver que si pude llegar a terminar lo que otros no lo creían. No existe forma alguna de devolverte todo el amor de madre y el apoyo incondicional que me diste y demostraste a lo largo de estos años que estuve a tu lado. Por eso te dedico a ti mamá esta mi Tesis.

Agradecimiento:

A Dios, que gracia el tengo la vida y a mi familia a mi lado, a mi papá, mamá, hermanas y especialmente a mi hermano DIEGO MODESTO JIMÉNEZ MORE, quien fue parte esencial de esta mi formación académica que a pesar de ser el menor fue quien me ayudo en todo lo que necesitaba, a mi hija quien es el pequeño motorcito que me impulsa seguir adelante para que tenga un buen ejemplo de seguir en el futuro.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de abreviaturas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCION.....	1
II. MARCO TEORICO.....	6
III. METODOLOGIA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación	20
3.2. Categorías, subcategorías, matriz de categorización apriorística:	20
3.3. Escenario de estudio	21
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	22
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico	22
3.8. Método de análisis de información.....	22
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	24
V. CONCLUSIONES.....	36
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	01
Anexo 1. Declaratoria de autenticidad (autor).....	1
Anexo 2. Declaratoria de autenticidad (asesor)	1
Anexo 3. Matriz de operacionalización de variables	1
Anexo 4. Matriz de categorización apriorística.....	1
Anexo 5. Instrumento de recolección de datos	1
Anexo 6. Validación de instrumentos	1

Índice de tablas

Tabla 1: Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
Tabla 2: la Justicia juvenil restaurativa y la afectación a la Salud mental	24
Tabla 3: Analizar el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa, mediante el análisis de documentos.....	26
Tabla 4: Investigar el manejo de la salud mental de los menores infractores, mediante el análisis de documentos.	28

Índice de abreviaturas

Art.:	Artículo
CNA :	Código de los niños y adolescentes.
MIMDES:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
SRSAI:	Sistema de reinserción social del adolescente infractor.
RNU:	Reglas de Naciones Unidas
ONU:	Organización de las Naciones Unidas

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general conocer la Justicia juvenil restaurativa y la afectación a la Salud mental en los menores infractores y como específicos analizar el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa e investigar el manejo de la salud mental de los menores infractores. En tanto fue una investigación de tipo no experimental, con un diseño cualitativo, los participantes del estudio fueron especialistas en la materia, la casa de la juventud y la defensoría, obteniendo como conclusiones que la justicia juvenil restaurativa se viene desarrollando de forma regular, ya que a pesar de que el proceso de detención se desenvuelve bajo parámetros que protegen la integridad del menor; existen aspectos que no se están desarrollando adecuadamente, pues los menores están supeditados a solo dos visitas por semana de las familiar cumpliendo un horario establecido, sin tomar en cuenta muchas veces de la distancia en la que las familias se encuentran y sin darse cuenta de la situación económica de las misma y además de la necesidad del acercamiento del núcleo familiar de los menores infractores con sus familias. Todos estos factores inciden directamente a la salud mental del adolescente, generando muchas veces depresión, angustia, tristeza y diversos sentimientos.

Palabra Clave: Afectación, justicia Juvenil restaurativa, salud mental.

Abstract

The present research had the general objective of learning about restorative juvenile justice and the impact on mental health in juvenile offenders and, specifically, analyzing the development of restorative juvenile justice and investigating the management of mental health of juvenile offenders. While it was non-experimental research, with a qualitative design, the study participants were specialists in the field, the youth house and the defense, obtaining as conclusions that restorative juvenile justice is coming regularly, since despite the fact that the detention process is carried out under parameters that protect the integrity of the minor; There are aspects that are not affected, because minors are superimposed on only two visits per week from family members, following a set schedule, often without taking into account the distance in which the families are and without realizing the economic situation of the same and in addition to the need for the family nucleus of the minor offenders to get closer to their families. All these factors directly include the adolescent's mental health, often generating depression, anguish, sadness and various feelings.

Keyword: Affectation, Restorative Juvenile Justice, mental health.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años la violencia juvenil ha tenido gran notoriedad en portadas de periódicos y noticieros, pues a diario se informa de jóvenes que cometen delitos, las cuales se caracterizan por el alto nivel de crueldad y violencia; hecho que nos llevan a preguntarnos qué se entiende por justicia juvenil restaurativa y la salud mental, pues bien mientras la justicia juvenil restaurativa es el modo para comprender o enfrentar los peligros, el crimen y las faltas que implican a adolescentes, víctimas además población; por su lado la salud mental se fundamenta en estado de confort físico, mental y social, y no se refiere a la privación de indisposiciones o afecciones. (Organización Mundial de la Salud, 2020)

Esta situación se ha convertido en preocupación para las familias, población y el estado, pues los hechos hacen presumir, que las nuevas generaciones están siguiendo el mismo camino. Ante esta situación los gobiernos desarrollaron la justicia juvenil restaurativa, “un sistema que ofrece un lugar fértil para prevención y lucha contra violencia juvenil y brinda una nueva perspectiva de justicia social donde tanto las víctimas como la comunidad” (Vasquez, 2014, p. 2). Pueden confiar en el sistema de justicia, reduciendo la percepción de impunidad. Un abordaje donde los niños y adolescentes en problemas con la ley son tratadas bajo una visión de derechos humanos, buscando sentar su responsabilidad sobre el hecho delictivo, analizar las causas que llevaron al delito, solucionar el daño causado y reintegrarse a la sociedad por una adecuada salud mental. (Reyes, Labrenz, & Morales, 2018)

A nivel Internacional, por su parte Mariño (2018) define a la justicia restaurativa como método de comprensión y confrontación de terror, y contravenciones que envuelven adolescentes, víctimas y la población. Esta metodología promueve la cooperación dinámica de aquellos implicados en el problema o contravención, buscando una resarcimiento entusiasta, material y/o representativa por el deterioro y la reconstrucción de conexiones condesciendes y nacionales a través de procedimientos y experiencias

correctivas.

La justicia juvenil restaurativa se constituye en Centroamérica y el Caribe como una forma integral de abordar los procesos judiciales para niños y adolescentes en conflicto, sin embargo algunos países no desarrollan eficientemente este sistema, como es el caso de el Salvador donde no existe normativa que se refiera de forma expresa a la estudio de justicia juvenil restaurativa, no obstante en sus artículos 1 y 27 el estado busca garantizar la rehabilitación de las personas que han delinuido. (Consejo judicial Centroamericano y del Caribe, 2019)

A nivel Nacional la violencia juvenil se ha transformado en un dificultad que ha triunfado en el ámbito público debido al incremento en las cifras que reportan y la exposición mediática de estas acciones, en las que los jóvenes son víctimas y agresores. En los últimos tiempos, la crueldad juvenil entre los adolescentes de 15 años se ha multiplicado, pasando de 3.387 en el 2000 a 6.611 en el 2015, los informes policiales demuestran incrementos explícitos de detenidos por infracción de propiedad, delitos y drogas. (Consejo Nacional de Política Criminal, 2017)

Es así que en el país se crearon programas de justicia restaurativa que se han propuesto construir componentes legales en casos de gravedad y culpabilidad de adultos, ya que hasta hace poco no se había entendido en una ley similar sobre la necesidad o sustancia de los procedimientos asegurados materiales para los programas de equidad correctiva. Sea como fuere, este marco no se ha desarrollado de manera competente en las áreas de la nación, ya que el 33% de los malhechores en todo el país informan alguna enfermedad identificada con bienestar psicológico (tristeza 14.4%, dependencia de sustancias psicoactivas 11.9% y dispersiones de inquietud 6.3%). (Consejo Nacional de Política Criminal, 2017, p. 43)

Un informe realizado a los adolescentes infractores, la defensoría del pueblo ha encontrado factores de debilidad que se relacionan directamente con el aumento de criminalidad. Siendo esta clasificada en violencia familiar y extrafamiliar, mala comunicación en los familias, debil responsabilidad

parental, pobreza, poca accesibilidad a los servicios básicos de educación y salud, etc.

Por otro lado en lo que se refiere a la recuperación de los adolescentes infractores, en la Libertad, se observa que el procedimiento de restauración social de los jóvenes condenados, como el cumplimiento de las reglas dadas por el juzgado, no se están cumpliendo de forma efectiva, en consideración de la situación de lugares de restauración, que no están en buenas situaciones para alojar y garantizar que los jóvenes cumplan su condena con las garantías correspondientes que protegen al niño y adolescente. En tanto exigen las familias exigen a los centros de restauración preocuparse por mejorar las condiciones estructurales de los centros, asimismo mejorar los servicios de salud, alimentación e higiene, de esa forma brindar al menor un apoyo que permite su regeneración. (Cartolin, 2019). En definitiva es necesario realizar algunas modificaciones en la implementación de estos programas, asimismo es necesario que estos se adecuen a los principios y fines que esta persigue.

La Provincia de San Martín no es ajena a esta problemática, pues los adolescentes que se detienen por abusar de la ley, no tienen una defensa eficiente que avale el acatamiento de sus derechos al momento de su detención, investigación y procesamiento, asimismo es importante es considerar el desamparo en la que se encuentran las víctimas del delito, quienes enfrentan consecuencias desafortunadas que influyen en su calidad de vida y en las de sus familias, que aumentan su sensación de fragilidad y se ve obligados a dejar de lado sus actividades diarias, causando problemas sociales y monetarios. Por otro lado la ciudad de Tarapoto carece del método justicia juvenil restaurativa, de acuerdo a la opinión de familias de adolescentes que han cometido una infracción, no existe un centro juvenil que albergue y reinsera a los adolescentes, por ello los menores son trasladados a la ciudad de Chiclayo, esta circunstancia hace que tanto la familia como el adolescente infractor sufran problemas relacionados a la salud mental ya que este menor afronta una pena fuera de su lugar de nacimiento es más fuera de su entorno familiar ocasionando frustración psicológica (salud mental).

Por otro lado el abordaje del problema, parte del siguiente planteamiento ¿De qué manera la justicia juvenil restaurativa afecta la salud mental de los menores infractores y las familias involucradas?

Asimismo, la presente investigación tiene por justificación lo siguiente:

Conveniencia.- De esta manera se vio conveniente el desarrollo de este proyecto para el beneficio de nuestra sociedad en el ámbito familiar ya que de esta manera tuvieron conocimiento con relación a la justicia juvenil restaurativa y a la salud mental de los menores infractores y así tener una mejor educación con dichos menores.

Relevancia social.- Dar a conocer a las familias de los menores infractores y de la sociedad en general los derechos que los protegen con relación a la justicia juvenil restaurativa para que su salud mental no se ve afectada y puedan desarrollarse ampliamente durante la permanencia en el cumplimiento de sus faltas.

Valor teórico.- Ésta indagación, tuvo relevancia desde el punto de vista teórico en virtud que permitió presentar una gama conceptual vinculada a la justicia juveniles restaurativa, las diferentes posturas de la doctrina, así como la jurisprudencia vinculante en función al tema, además de especificar la salud mental de los menores infractores, lo cual tuvo relevancia como procedimientos que aportan conocimiento a la sociedad, la población estudiantil, las autoridades en sus diferentes instancias.

Implicancias prácticas.- Del mismo modo, en una guía práctica, el trabajo en mención, ofreció la capacidad de comprender su realidad problemática de la Justicia Juvenil Restaurativa y la afectación a la salud mental y que se ven afectados y atropellados sus derechos, asimismo, desarrollar los conceptos vinculados con la investigación, con el objeto de plantear algunos resultados que puedan ser relevantes para las personas que están ligadas al tema y procurar la materialización de nuestro objetivo planteado.

Utilidad metodológica.- De otro lado, con una propuesta cualitativa, tipo y

diseño de la investigación, y los procedimientos, pudimos realizar un estudio del problema, la cual radicará sus fundamentos en la doctrina, leyes, códigos, portales web, sentencias judiciales y constitucionales, abordando con esto las respuestas a nuestros objetivos.

Hipótesis

En este caso la hipótesis no se considera pertinente ya que es un aporte que se realiza a este tema en específico.

El objetivo general, de ésta investigación fue conocer la Justicia juvenil restaurativa y la afectación a la Salud mental en los menores infractores.

Siendo sus objetivos específicos: Analizar el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa, mediante el análisis de documentos e Investigar el manejo de la salud mental de los menores infractores, mediante el análisis de documentos.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación tiene un propósito informativo, es así que se ha considerado tomar estudios (antecedentes) con similares características a la investigación que sirvan como sustento. Las cuales se dividen en internacional, nacional y local, citando en nivel internacional Barboni, L. (2015). Su trabajo de investigación titulado: "La justicia restaurativa en el ámbito penal juvenil: Reflexión de un cambio de paradigmas frente al análisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucía". (Tesis de Doctoral), Universidad de Granada, Andalucía, España. Ésta indagación es descriptiva y de diseño no experimental, cuya cantidad estudiada fue 123 adolescentes infractores, a quienes se aplicó un cuestionario. Obteniendo como conclusiones que, existe carencias desde la prevención puntualmente desde las instituciones médicas y educativas y desde los servicios sanitarios en lo que es la detección y diagnóstico de trastorno de conducta y su correspondiente intervención y tratamientos. Los insuficientes recursos y la poca capacitación de los profesionales, resulta un gran problema, por ello las estrategias de prevención que utilizan son cuestionadas, y los padres de los infractores consideran que deben manejar cada situación con cautela, empleando técnicas de prevención situacional y acciones para mejorar la salud mental de los infractores, con el propósito de que este se reinserte en la sociedad.

Por su parte Villanueva, J; Jaramillo, M y Sotomayor, E. (2018). En su trabajo de investigación titulado: "La salud mental en los modelos de atención de adolescentes infractores: los casos de Colombia, Argentina, Estados Unidos y Canadá". (Artículo científico), United States and Canadá, Bogotá, Colombia. Un trabajo de tipo descriptiva y diseño no experimental cuya población de estudio estuvo conformada por 23 adolescentes infractores, a quienes se encuestó obteniendo como conclusiones que, los países mencionados se basan en una justicia restaurativa que trata de arreglar a la persona en cuestión y no su castigo, de esta manera ninguna de estos países incurren medidas completamente correctivas. Pues consideran a la delincuencia como

dificultad social, tenemos como resultado el abandono y fragilidad de núcleos estatales o de familia que provoca la liberación de condiciones útiles para fingir. De esta manera, intenta restablecer al joven a través de la educación e integración, frecuentando medidas en diversos componentes que impactan el regreso del fenómeno. Su sistema utilizado trata de asegurar a la sociedad y a sus ocupantes a través de la rehabilitación, la restauración y lucha contra la recaída de infractores y delincuentes.

Benítez, M. (2019). En su trabajo de investigación titulado: "La justicia restaurativa en la reinserción a la comunidad de adolescentes en conflicto con la ley penal". (Tesis de pregrado), Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ambato, Ecuador. Un trabajo de tipo descriptivo y diseño cualitativo, cuya grupo de estudio fue conformado por 3 expertos, a quienes se aplicó una entrevista, obteniendo como conclusiones que, en Ecuador la justicia restaurativa fue un procedimiento moderado, razón por la cual se ha indicado que no hay prácticas correctivas en los procedimientos penales para adolescentes, donde las víctimas, el culpable y la red tienen reuniones para determinar la disputa, esto ha evitado que las víctimas sean influenciadas por fusiona esa realidad como otra experiencia y el adolescente no está preparado para ejecutar su nueva aventura en la red. Si bien los establecimientos universales acentúan al estado para mejorar su programa de recuperación, a fin de lograr el avance físico, mental y social de los jóvenes culpables, a pesar de crear reflexión y obligación con respecto a las irregularidades presentadas y el daño causado.

En el ámbito nacional se ha citado a Pariona, C. (2017). En su trabajo de investigación titulado: "Programa de justicia juvenil restaurativa aplicada por las autoridades competentes en el distrito del Agustino contra el adolescente infractor: 2015-2016". (Tesis de pregrado). Universidad Norbert Wiener, Lima, Perú. Una investigación de tipo descriptiva y diseño no experimental, tuvo como población a 80 personas entre fiscales, abogados y demandados, a quienes se aplicó una encuesta y entrevista, obteniendo como conclusiones que, el programa juvenil de justicia restaurativa fue de gran apoyo para los

adolescentes infractores, sobre todo con los que han delinquido por primera vez puesto que tienen más oportunidades para la resocialización, ello a su vez se debió a que siguieron sus proceso en compañía de sus familias, los mismos que representan factor importante en su reinserción, pero lo adecuado sería si los adolescentes que salen de los centros en los cuales han aprendido una actividad se les consiga un trabajo de acuerdo a la actividad aprendida y se le realice un seguimiento para poder cumplir con la resocialización y así el adolescente no se siente abandonado sino respaldado por las autoridades.

Asimismo Manayay, A. (2017). En su trabajo de investigación titulado: “Las políticas públicas del sistema de justicia juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los antecedentes infractores del distrito de Chiclayo”. (Tesis de pregrado), Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Una investigación de tipo descriptiva y diseño no experimental, cuya población de estudio fue conformada por 65 adolescentes infractores, a quienes se aplicó una encuesta. Obteniendo como conclusiones que los jueces de familia de Chiclayo hacen un uso satisfactorio de los estándares del código de niños y jóvenes y de la forma legal de referencia que se aplica a los jóvenes culpables que reciben ayuda del grupo multidisciplinario para componer la preparación de los adolescentes. La poderosa re-socialización para restaurar al culpable juvenil, dentro de la sociedad, es a través de ejercicios psicoeducativos, planeados para avanzar en el avance individual y relacionado con las palabras para mejorar sus circunstancias, esto se suma a la mejor naturaleza de su bienestar emocional.

Por su parte Cartolin, A. (2019). En su investigación titulada: La influencia de la justicia juvenil restaurativa en la reinserción social de los adolescentes infractores en conflictos con la ley. (Tesis de maestría), Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. Una investigación de tipo explicativo – correlacional y diseño no experimental, cuya población de estudio fue 40 adolescentes infractores, a quienes se les hizo dos cuestionarios. Obteniendo como conclusiones, que la justicia restaurativa de los adolescentes impacta la reintegración social de los culpables adolescentes en lucha con el derecho

penal, influye en la mejora de los proyectos socio instructivo para los delincuentes juveniles, influye en la disminución de reincidencia y obligación impacta el resarcimiento material o emblemático del daño.

García, J. (2018). En su investigación titulado: “Efectividad de la sanción socio educativa de prestación de servicio comunitario, impuesta a adolescentes infractores a la ley penal por el delito de hurto agravado, en el juzgado de familia, Tarapoto, 2016”. (Tesis de pregrado), Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú. Un trabajo de tipo descriptiva – transversal y diseño no experimental, cuya población de estudio estuvo conformada por 40 sentencias, la misma que fue evaluada en base a la guía de observación, obteniendo como conclusiones que, el número de adolescentes recuperados, después de terminar la sanción socio educativa de prestación de servicio comunitario en el tribunal de familia, suma hasta el 28% de los jóvenes que fueron restaurados y reintegrados a la población, no obstante el 73% de jóvenes castigados con medidas socioeducativas no se rehabilitaron porque no tienen en cuenta el programa de restauración correctiva aplicado por el tribunal. (p. 69)

Casas, R. (2019). En su trabajo de investigación titulado: Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de familia de Tarapoto en el periodo 2017. (Tesis de pregrado), Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú. Una investigación de tipo descriptiva simple y diseño no experimental, cuya población de estudio estuvo conformada por 15 casos, los cuales se evaluaron en base a la guía de observación, obteniendo como conclusiones que, la justicia juvenil restaurativa, no se está desarrollando adecuadamente, pues los adolescentes infractores siguen su proceso fuera de la región, este proceso genera inseguridad, malestar y descontento en el adolescente y en sus familiares, pues tienen que estar lejos de su hogar para seguir su proceso, lo que genera inconvenientes a la salud mental, y por ende dificultades para la reinserción social de los adolescentes infractores.

La investigación se ha considerado importante tomar como base de estudio, las teorías de los derechos fundamentales, las mismas que servirán de sustento para dar confiabilidad a la información, pues los autores que a continuación se mencionan, tiene participación esencial en el desarrollo del trabajo. Por su parte Bastida, Villaverde y Requejo (2004) afirma que los derechos básicos tienen como referencia los derechos humanos, aunque conviene dejar claro que unos y otros no son exactamente lo mismo. Las personas han buscado constantemente enfoques para oponerse a la intensidad del control y desde siempre han estado haciendo recetas filosóficas-legítimas para verificar ese poder. “Desde una perspectiva, inventando estándares de establecimiento, asociación y métodos de práctica del poder que sirvan a esta propuesta restrictiva; por otro, insistiendo en espacios de oportunidad y métodos legítimos de respuesta contra las infusiones de intensidad” (Peña, 2009, p. 24). Nos refiere, que los derechos humanos son la base importante para los derechos fundamentales ya que parte de allí para ser tomados en cuenta de acuerdo al contexto social en el que nos encontramos.

Teoría del Psicoanálisis: El psicoanálisis es una teoría del funcionamiento de la psique humana y una práctica restaurativa. Fue establecido por Sigmund Freud en algún lugar en el rango de 1885 y 1939 y sigue siendo creado por psicoanalistas de todo el mundo, el análisis tiene cuatro zonas fundamentales de uso:

1. Una teoría del funcionamiento de la mente humana.
2. Método de procedimiento para los problemas psíquicos.
3. Técnica de investigación y,
4. Forma de observar y examinar los anómalos culturales y sociales como el lenguaje, el arte, las películas, movimientos gubernamentales y grupales.

El análisis y el tratamiento psicoanalítico se utilizan para personas influidas que pueden soportar repetidamente bajo la pesadez de los efectos secundarios místicos, lo que les impide desarrollar su capacidad máxima para ser optimistas por separado, con sus compañeros o familiares, al igual que sentirse fructífero y lleno de molienda o en las tareas estándar de la vida. La

tensión, los obstáculos y la tristeza son, en general, indicios de un choque interno. Esto puede causar problemas para ver a alguien y, si no se tratan, pueden afectar considerablemente la existencia de individuos y expertos. Los fundamentos subyacentes de tales problemas van más allá de lo que el conocimiento puede llegar, esta es la razón por la que no se puede resolver sin psicoterapia. Es con la ayuda del investigador que el paciente puede lograr nueva información sobre la parte ajena donde se encuentra la contención. Dirigiéndose al psicoanalista en un aire protegido, el psicoanalista acude al paciente para tener en cuenta esas contenciones presentes en la parte inconsciente de su mente (esto incorpora contemplaciones y emociones, recuerdos y descanso).

En la Teoría psicoanalítica Freund, S (1916), instó la existencia de un funcionamiento psíquico oculto e inaccesible a primera vista que está influenciado por las vivencias de la infancia, postulando la primera teoría psicoanalítica sobre la personalidad y la delincuencia a través de la obra *Los delincuentes por Sentimiento de Culpabilidad* (Freud, 1916), el autor postula que el delincuente tiene la fantasía de ser detenido para poder sufrir el castigo. De manera que la culpa, como sentimiento humano inherente y esencial a la personalidad delincuente, es el antecesor del delito y nunca la consecuencia de haberlo cometido. Según el autor esta teoría manifiesta toda una problemática del menor en esta etapa de su vida el que tenemos que tener muy en cuenta, es por ello insto en el trabajo con el menor en la parte de su salud mental ya que esto influye en un futuro para su normal desarrollo en la etapa de adulto.

Por su lado la Teoría del derecho: Kant interpreta el derecho como una forma condicionada para identificarse con otros de forma remota (correspondiente a sus actividades y deseos del otro) y la materia (su tacto identificado con el objetivo), donde la circunspección de cada uno está sujeto a condiciones que permiten una actividad de comprensión, bajo La Ley Universal de la Libertad. Una actividad según la ley para Kant, será aquella que permita la conjunción de la oportunidad de todos según la ley inclusiva. Asimismo, demostrará que,

como esta ley es según la utilización externa de la razón, permitirá que el tacto de cada uno exista junto con la oportunidad de los demás. Según Kant, ningún estándar puede ser comprendido como un fin, ya que el sujeto es la persona que propone el fin en su interior. La Ley será una implicación que debe enmarcarse a través de la ética básica como una sugerencia que ordena la obligación, a partir de la cual puede habilitarse el compromiso de instar a otros (la idea de la ley). Kant hace una comparación de ley moral y ley positiva (ética). Es regular la forma de convivencia pasiva dentro de la sociedad para poder así tener una convivencia armónica entre todos su miembro siempre regulados a las normas establecida para la sociedad en sí.

Como es Gonzáles (2003) quien señala que es el círculo político legal nuestro interior es el hombre considerado exclusivamente, libre y equivalente bajo la atenta mirada de la ley, cuyas necesidades deben ser establecidas por los estados, que por lo tanto tienen el compromiso de avanzar y avanzar en su turno de eventos y su autenticidad se basa en la coherencia con las multas sociales del estado. Además, es el compromiso del estándar legal proteger la seguridad de las personas, para decirlo claramente, deben planificar instrumentos explícitos por este motivo, a pesar de percibir y garantizar los privilegios principales de las historias individuales, por ejemplo, oportunidades, seguridad y propiedad privada.

Políticas públicas de estado: las normas públicas son las contestaciones que el estado específica a las necesidades de los residentes, una de ellas es la reducción de las irregularidades, la brutalidad y los grupos, realidades que han desarraigado diferentes problemas, y Perú no es más extraño a este problema. Dado que en 2011, el 20% de los residentes consideraban las irregularidades como el problema más importante en la nación que continúa expandiéndose, particularmente las irregularidades de los adolescentes, que está conectado a una reacción individual de los jóvenes debido a los diferentes elementos que surgieron en esta y otras fases de su vida, por ejemplo, comportamiento agresivo en el hogar, mal uso infantil, salvajismo sexual, crueldad escolar, ausencia de opciones, ausencia de inspiración, ausencia de

instrucción y ausencia de propuestas de empleo. Dadas las realidades, el estado ha establecido como un procedimiento de respuesta un marco llamado equidad adolescente útil, que alude a un desarrollo, una forma de pensar, otra visión del mundo que busca la armonía social, la infracción rompe la armonía social, de esta manera busca restablecerlo reparando el daño a la persona en cuestión, adelantando la obligación del adolescente y reintegrando a ambos en la red "(Poder Judicial peruano, 2019, p. 12). Al final del día, es donde el las reuniones asociadas con una fechoría se interesan para cuidar y resolver sus resultados con resultados útiles.

Por su parte la Casa de la Juventud (2012) señala que la justicia juvenil restaurativa constituye un paradigma emergente y alternativo de las formas y tipos institucionales de manejar los enfrentamientos y hacer equidad en los órdenes sociales. Según otra perspectiva, es un programa clave del servicio abierto que espera garantizar el mejor uso posible de la reducción financiera a jóvenes en conflicto con el derecho penal, con la ayuda de un grupo interdisciplinario y la cooperación de los establecimientos abiertos y la sociedad civil. (Ministerio Publico, 2016). También se conceptualiza como la reparación del perjuicio producido a la persona, vínculo social y la comunidad, que planea lograr el apoyo dinámico y conjunto del malhechor para atender los problemas que surgen de la contienda. (Terre des hommes, 2014)

La justicia Juvenil restaurativa se ha considerado un sistema importante para diversos estados, pues tiene el objetivo de cambiar un patrón estresante, por lo tanto, en diferentes regiones, las actividades se han actualizado para repetir y reforzar los privilegios de los jóvenes y adolescentes en el marco de la equidad, a través del desarrollo para avanzar en la utilización de instrumentos de equidad terapéutica. "Si bien la equidad terapéutica puede ser efectiva para satisfacer las necesidades particulares de cada niño y, de manera similar, los entornos sociales y sociales distintivos, asegurando a los culpables en varias etapas procesales" (Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, 2016, pág. 33).

La justicia juvenil restaurativa es un programa planificado por el estado para cambiar los problemas de delincuencia juvenil, que tiene capacidades

explícitas, por ejemplo, “avanzar en el uso exitoso de la reducción de evaluaciones, dirigir evaluaciones y dar seguimiento a proyectos de guía explícitos de grupos interdisciplinarios para jóvenes en conflicto” (Pizan, 2015, p. 14). Con el derecho penal con una metodología terapéutica, su capacidad es reforzar los límites especializados del programa para un uso superior de los programas de reducción y dirección monetaria, mejorar los grados de coordinación institucional con los diferentes personajes en pantalla de estado y sociedad común para mejorar la consideración y reincorporación de jóvenes en conflicto con el derecho penal en su localidad. (Manayay, 2017)

Evaluación de la Justicia Juvenil restaurativa: La justicia juvenil restaurativa implica tres tipos de intervenciones que operan en forma secuencia y complementaria, la cuales están divididas en Intervención policial y defensa interdisciplinario, acompañamiento socioeducativo y laboral, y el programa de atención familiar. (Casa de la juventud, 2012). Intervención policial y defensa interdisciplinario. Es la etapa donde participan, policías, trabajadores sociales, abogados y psicólogos, quienes son responsables de ofrecer ayuda y ayuda para garantizar los privilegios de los jóvenes y sus víctimas, brindar protección legal, brindar información valiosa a los administradores y adelantar medidas de derivación y electivas para las dificultades de la libertad. (Casa de la juventud, 2012)

Proceso de detención: es privar de libertad a la parte culpable, para evitar que el individuo presente una manifestación ilegal. Examen policial: es la mejora de los procedimientos de inicio rápido a la captura del pre-adulto, lo que lleva a construir las realidades y decide el deber de los incluidos, continuamente con respecto al procedimiento. Informe policial: el archivo contiene datos sobre la mejora de los procedimientos, el examen y los acabados del examen, dentro del período establecido por el administrador para la elección correspondiente. (Casa de la Juventud, 2012)

Presentación de la defensa: la inmediatez de la resistencia y la cercanía conveniente de un grupo de la estación central de policía evita que se ignoren sus privilegios y garantiza un trato justo. Mediación mental: esta intercesión es significativa, ya que permite conocer el perfil del adolescente, a través de

diversos instrumentos, por ejemplo, pruebas mentales, agendas, reuniones internas y externas con el culpable, la familia y los compañeros. Mediación de especialistas sociales: el trabajo realizado por el trabajador social es importante para el procedimiento y espera conocer las circunstancias y la condición social del joven, y dar instrucciones y respaldo al menor y su familia considerando su consideración y necesidades. (Defensoria del pueblo, Sistema Penal Juvenil, 2012)

Acompañamiento socioeducativo y laboral: Esta es la disposición de los ejercicios que el grupo de ayuda instructiva y el adolescente prevalecen durante el tiempo decidido, este programa se expone dependiendo de las necesidades y capacidades recientemente distinguidas de los jóvenes y sus familias, que es su tiempo y medios para mejorar el Amplitud y avance del juvenil. Cuando se alcanza su procedimiento instructivo, el procedimiento de preparación especializada relacionada con palabras comienza sin descartar su preparación y autoconciencia, a fin de crear aptitudes y capacidades que disminuyan a jóvenes para competir en pie de igualdad en anuncios de trabajo solicitante. (Gutierrez M. , 2014)

Consejería individual: Es el área de escucha y reflexión entre el instructor y el joven, donde el adolescente participa activamente en la impulso de su desarrollo particular en un entorno de confianza. Prácticas de estilo de vida saludable: se refiere al uso adecuado del tiempo libre del adolescente, es decir, actividades físicas saludables en diferentes espacios que le permiten generar y fortalecer sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas. Desarrollo de módulos educativos: el conocimiento proporcionado a los adolescentes, los mismos que son primordiales y expertos en lenguaje, matemáticas, educación cívica, religión, etc. (Centurion, 2017)

Desarrollo de habilidad social: Todos son talleres grupales dirigidos al adolescente a descubrir habilidades, destrezas y cualidades personales que les permiten conectar maneras de integrarse y resolver problemas. “Actividades culturales y talleres para jóvenes: se alienta a los adolescentes a aprender, experimentar y desarrollar experiencias de producción de cultura juvenil en sus comunidades, historias como teatro, graffiti, danza, etc” (I

Congreso Mundial, 2009, p. 3). Todo esto para fortalecer los procesos de identidad y las comunidades que son reconocidos y valorados sus padres y la comunidad en general. Capacitación técnica ocupacional: se hacen acuerdos con entidades que brindan aprendizaje ocupacional dentro y fuera de sus locales, además de promover la elaboración, el ahorro y desarrollo de microempresas. (Defensoría del pueblo, 2007)

Programa de atención familiar: Programa centrado en tutores y / o vigilantes de jóvenes. "Su razón principal para existir es incluir efectivamente a guardianes de procedimiento instructivo de menores, para afianzar y fortalecer las conexiones en las familias" (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2013, p. 50). Su actividad se completa en un esfuerzo conjunto con los diversos programas de avance en enfoque para menores de tipo cerrado y abierto e incorpora lo siguiente: Escuela para tutores: como una característica de la reconstrucción de los delincuentes juveniles, la cooperación de los tutores es significativa, quienes necesitan para obtener charlas y guías que acompañen a sus hijos todo el tiempo. "Asesoramiento y orientación psico-mezclados individualizados para los tutores: es el respaldo individual para los tutores, ya que cada caso es único y además tiene un tratamiento alternativo" (Poder Judicial del Perú, 2020, p. 2). Proyección a la red: cooperando con establecimientos, proyectos y administraciones que ayudan al adolescente a reintegrarse en la sociedad. (Ministerio de Justicia y derechos humanos, 2017)

Por otro lado la salud mental incorpora prosperidad entusiasta, mental y social, influye en la manera que recapacitamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida, ayuda a decidir cómo manejamos la presión, las conexiones relacionales y las elecciones que se toman. "De esta manera, el bienestar emocional se convirtió en un elemento clave del conjunto de fases de la vida, a partir de la juventud y la adultez hasta la edad adulta y la edad madura". (Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, 2020, p. 25). Mantener un bienestar emocional satisfactorio es fundamental para ayudar a adaptarse a la presión de la existencia cotidiana, le permite ser verdaderamente sólido, tener conexiones sólidas, contribuir

fundamentalmente a su entorno, trabajar de manera rentable y llegar a su capacidad máxima. Del mismo modo, el bienestar emocional es significativo, ya que no se puede pensar en problemas médicos físicos genuinos, derrames cerebrales, diabetes tipo 2 y enfermedad coronaria. (Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, 2020)

Sin embargo, “bienestar psicológico es una dificultad que afecta a todas las naciones del planeta, especialmente a los adolescentes jóvenes, que están en un proceso de avance, y los principales signos que se muestran al carecer de bienestar emocional” (Congote, Jaramillo, & Sotomayor, 2018). Cambios en sus patrones dietéticos o de los sueños, separado de las personas y los ejercicios que aprecias, sin nada o con poca vitalidad, sintiéndote vacante o como si nada hiciera la diferencia, sin haber explicado un dolor punzante, fumar, beber curiosamente aturdido, furioso, molesto, cambios mentales, reflexiones y recuerdos no escapa de su cabeza, considera hacerse daño, y así sucesivamente. (Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, 2020)

Los factores de peligro son factores que pueden influir negativamente en el giro de los acontecimientos de las personas. “En términos cada vez más explícitos, cuando se discuten los factores de peligro, se hace referencia a la cercanía de circunstancias relevantes o individuales que, cuando están presentes, incrementan la probabilidad de crear problemas entusiastas, sociales o médicos” (Gutierrez J. , 2014, p. 7). Estos problemas adelantan el evento de desajustes versátiles que impedirían el logro de la mejora normal para jóvenes en relación a su cambio de niño a adulto capaz y apto para aportar y participar efectivamente en el ojo público. (Hein, 2008)

Los tipos de elementos que influyen en el bienestar psicológico, los elementos individuales: bajo coeficiente intelectual, poco límite con respecto al compromiso, perspectivas ideales y cualidades hacia prácticas peligrosas (idea aclarada en el punto 3), hiperactividad, disposición problemática en la juventud "Factores familiares: baja familia apego, tener tutores con

comportamiento disfuncional, estilos de crianza infantil coercitivos, indecisos o tolerantes " (Hein, 2008, p. 12). Factores relacionados con la reunión de amigos: tener un lugar con grupos de compañeros involucrados en ejercicios peligrosos (conducta criminal, uso de medicamentos, por ejemplo). Factores escolares: con la tutela del educador, alejamiento escolar, salvajismo escolar. Factores sociales o de red: bajo respaldo de red, difamación y evitación de ejercicios de red. Componentes financieros y sociales: vivir en la necesidad. (Rioseco, Sladivía, & Cova, 2009)

Evaluación de la salud mental en jóvenes infractores

La salud mental se ha evaluado en base a indicadores extraído de la Ley de Salud Mental N° 30947 (2019) y de una revista de medicina, la cual tiene como autor a Nuño, Celis y García (2015), quien determina que la salud mental se mide a través de los siguientes: Estrés cotidiano en los últimos tres meses: es la sensación de aturdimiento o confusión, esto generalmente se da cuando un adolescente es procesado y debe permanecer encerrado por buen tiempo en un centro juvenil. (Nuño, Celis, & Garcia, 2015). Autoestima: Una adecuada salud mental, implica tener una alta autoestima, es decir aprecio y respeto por uno mismo, sobre todo en los jóvenes, quienes pueden lograrlo a través de actividades deportivas, recreativas, talleres, etc. Con el apoyo de familiares, amigos y organizaciones dedicados a este problema. (Nuño, Celis, & Garcia, 2015). Impulsividad: es el accionar sin reflexionar o sin pensar en las consecuencias, que es lo que les sucede a los jóvenes que ha cometido un delito, este rasgo de personalidad puede causar desastres en la vida de una persona. (Nuño, Celis, & Garcia, 2015)

Síntomas depresivos en la última semana: son los síntomas de decaimiento y tristeza por el motivo de estar encerrados. (Jimenez, 2005)

Ideación suicida alguna vez en la vida: son los pensamientos que viene a la mente del adolescente al estar encerrado en un centro juvenil, privado de muchas actividades delictivas que solía hacer. (Salazar & Torres, 2011)

Recreación en últimas dos semanas: la recreación es fundamental para los jóvenes que viene afrontando su sanción, en tanto es importante que los especialistas, promuevan y desarrollen actividades al aire libre. (Nuño, Celis,

& Garcia, 2015). Relación con los padres: la familia es fundamental en la restauración de los jóvenes infractores, en tanto es importante conocer y mejorar la relación entre padre e hijo. (Nuño, Celis, & Garcia, 2015)

Relación con amigos: las personas cercanas como amigos son piezas fundamentales para la recuperación, restauración y reinserción de los jóvenes infractores. (Nuño, Celis, & Garcia, 2015). Conductas alimentarias de riesgo (CAR) en los últimos tres meses. Como parte de la salud mental, es necesario que las personas o jóvenes en este caso tenga una adecuada alimentación, ello les generara energía para desarrollar otras actividades, como además prevenir otras enfermedades. (Nuño, Celis, & Garcia, 2015)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La presente investigación fue de carácter no experimental, pues las variables estudiadas no estuvieron sujetas a una medición estadística. Asimismo se observaron los fenómenos a estudiar en su ambiente natural, obteniendo los datos directamente para analizarlos posteriormente. Este diseño no permite la manipulación de las variables. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Diseño de investigación

Fue de enfoque cualitativo, desde la naturaleza de enfoque de estudio, como es la norma penal y procesal penal, que evalúa la justicia restaurativa y su episodio en la salud mental de adolescentes infractores, la cual no es medible ni cuantificable y en cuanto a las variables y resultados fueron analizados e interpretados en base a sus cualidades, a través del análisis documental, para posteriormente describir las principales causas jurídico – normativas del proceso de justicia restaurativa para luego proponer dispositivos y normas que comporten solución al problema planteado. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

3.2. Categorías, subcategorías, matriz de categorización apriorística:

Variable I: Justicia Juvenil restaurativa

Intervención policial y defensa interdisciplinario

- Proceso de detención
- Investigación policial
- Informe policial
- Presentación de la defensa
- Intervención psicológica
- Intervención del trabajador social

Acompañamiento socio educativo y laboral

- Consejería individual
- Practica de estilo de vida saludable
- Desarrollo de módulos educativos
- Desarrollo de habilidad social
- Actividades y talleres culturales juveniles
- Capacitación técnico ocupacional

Programa de atención familiar

- Escuela de padres
- Orientación y consejería psico social individualizada para padres
- Proyección a la comunidad

Variable II: Salud Mental

- Estrés cotidiano en los últimos tres meses
- Autoestima
- Impulsividad
- Síntomas depresivos en la última semana
- Ideación suicida alguna vez en la vida:
- Recreación en últimas dos semanas
- Relación con padre
- Relación con amigos
- Conductas alimentarias de riesgo

3.3. Escenario de estudio

Documentos relacionados a Justicia juvenil restaurativa

Ley N° 27337 Código del Niño y el adolescente

Ley de la Salud Mental N° 30947

3.4. Participantes

Especialistas en la materia

Casa de la juventud

Defensoría del pueblo

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Tabla 1: Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA	INSTRUMENTO
El análisis de Documentos: Ley N° 27337, Código del Niño y el adolescente, Ley de la Salud Mental N° 30947	Guía de análisis de documentos
Observación:	Guía de observación

Fuente: elaboración propia.

3.6. Procedimiento

Modo de recolección de datos.- En primer momento se tuvo que efectuar una búsqueda de leyes, libros, revistas y jurisprudencia, debiendo tener en cuenta que sea una fuente confiable y que se recoja la información en forma directa, para ello se utilizará el proceso de triangulación de teorías; en segundo lugar dichas fuentes (leyes, libros, revistas y jurisprudencia) deben tener una relación con nuestras variables de estudio e indicadores y en tercer lugar viene a ser el registro de datos o información de las unidades de análisis (variables e indicadores).

3.7. Rigor científico

Validez: la validez del trabajo se determinó mediante la aprobación de 3 expertos, que vienen a ser profesionales conocedores del tema, encargados de evaluar y dar el visto sobre los instrumentos, que se aplicaron a la muestra de estudio, una vez estos hayan sido corregidos.

Confiabilidad: por su parte la confiabilidad se determinó en base a la información fidedigna proporcionada por las instituciones correspondientes.

3.8. Método de análisis de información

El método que se aplicará será el Hermenéutico, método propio del Derecho, con la finalidad de interpretar los resultados y extraer los

criterios sobre la justicia juvenil restaurativa y los menores infractores. Se puntualizará a continuación las técnicas empleadas para analizar los datos:

- 1) Recolección de datos: este proceso reside en obtener información de datos, teorías, antecedentes relacionada al tema, el cual se realiza mediante la técnica de la observación, análisis documental y a través de anotaciones.
- 2) Revisión de los datos: este proceso se efectuó mediante la evaluación detallada de pesquisa adquirida con el propósito de verificar de forma total datos adquiridos.
- 3) Organizar los datos e información: para este proceso fue necesario clasificar la información correcta y la que se adecue al problema con el fin que contribuya en este trabajo.
- 4) La codificación de los datos: Se concentró en dos niveles: 1) para crear unidades de importancia y clase 2) tendió a temas y conexiones de ideas, posteriormente la combinación de estos dos niveles creados por una hipótesis dependiente de la información adquirida.

3.9. Aspectos éticos

Este trabajo se sustentó bajo los principios éticos internacionales, iniciando por el respeto a las personas que fueron participes voluntariamente de la investigación, seguida de la beneficencia en los involucrados que sirvió para generar cambios, asimismo se trabajó con justicia pues se consideró en todo momento la moral y sus propios derechos, y goza de una integridad científica, pues se precisó que fue únicamente para fines académicos y finalmente la responsabilidad como elemento indispensable para dar cumplimiento a lo planificado en las diversas etapas del estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Objetivo General: conocer la Justicia juvenil restaurativa y la afectación a la Salud mental en los menores infractores.

Tabla 2: *La Justicia Juvenil Restaurativa y la Afectación a la Salud Mental*

DOCUMENTO	MARCO LEGAL APLICABLE	FACTORES A EVALUAR	TEXTO	OBSERVACIÓN
Defensoría del pueblo Sistema penal Juvenil Lima, Julio 2012 Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (Ley N° 26520)	Infraestructura	El Informe Defensorial N° 123 estableció en el año 2007 las fallencias existentes en el sistema de agua y desagüe que enfrentan el Centro Juvenil. Sin embargo a partir de las sugerencias formuladas, se han implementado actividades para que estas condiciones mejoren significativamente.	Se observó que gracias a las recomendaciones realizadas se logró implementar acciones para mejorar las condiciones en este establecimiento.
			A pesar de contar con dormitorios de infraestructura regularmente buena, la antigüedad del lugar representa un peligro para la integridad física de los jóvenes adolescentes y para el personal que trabaja dentro de esta.	Se observó que, la antigüedad de los Centros Juveniles es un factor de riesgo por la misma antigüedad que tienen su infraestructura la cual e un riesgo.
			El centro juvenil cuenta con una cocina y comedor en óptimas condiciones. Además de contar con un espacio destinado para el almacenamiento de alimentos.	Se observó, mejora en sus condiciones, teniendo un buen almacenamiento de los alimentos y pues así lograr el bienestar de su salud de los mejor de este centro.
			A pesar de todo lo mencionado es importante mejorar algunas partes de la infraestructura, sobre todo el espacio destinado para dictar las clases educativas, sobre todo en el centro Juvenil Miguel Grau (Piura), Trujillo y José Quiñones (Chiclayo).	Se observó, la necesidad de mejorar en la infraestructura destinada a educación, pues creemos que la educación es el pilar primordial del crecimiento del menor para una buena integración en la sociedad.

		Seguridad	En aspectos de seguridad, la interna se encuentra resguardada por personal a cargo, siendo este un seguridad civil del poder judicial, sin embargo este no está permitido portar armas de fuego, tal como lo señala la regla N° 65 de las reglas de naciones unidad para la protección de los menores privados de libertad.	Se observó, que los menores al estar internos se sigue velando por su seguridad personal al prohibir el uso de armas de sus cuidadores.
		Capacidad de Albergue	El índice de jóvenes adolescentes no sobrepasa el límite estipulado por la gerencia de centros juveniles, es decir se respeta la capacidad de albergue.	Se observó, una adecuada capacidad de aforo de los menores en los Centros Juveniles avalados por la gerente de los mismos.
		Tratamiento	Las condiciones estructurales no permiten que los programas de tratamiento tengan su propio ambiente, es así que en la práctica, durante gran parte del día no hay un distanciamiento entre los adolescentes que se encuentran en los diversos programas, generando inconvenientes en la labor de los profesionales que están a cargo de los jóvenes.	Se observó, la ausencia de espacios adecuado para el tratamiento de los menores en las áreas establecidas de acuerdo al caso en concreto.
		Servicio psicológico	El servicio psicológico es apoyado por estudiantes universitarios de psicología.	Se observa, la falta de personal calificado el cual suplen con estudiantes.
		Servicio social	El centro cuenta con un trabajador social, cuyo propósito es optimizar la calidad de vida del menor, a través del desarrollo de sus potenciales destrezas, habilidades personales y sociales, fomentando la participación de los jóvenes en programas y proyectos orientados a su desarrollo integral y personal.	Se observa, el apoyo adecuado a los menores mediante el servicio social, pero la cantidad de menores internados es grande y hace insuficiente llegar adecuadamente a cada menor.

Fuente: Defensoría del pueblo

Autora: La tesista

Objetivo específico 1: Analizar el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa, mediante el análisis de documentos.

Tabla 3: *Analizar el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa, mediante el análisis de documentos.*

DOCUMENTO	TEXTO	OBSERVACIÓN
Informe Defensorial Nº 123	Se determina para el adolescente una serie de garantías sustantivas, procesales y de ejecución, las mismas que tienen como contenido mínimo lo aplicable para los adultos. Además, se señala un conjunto de garantías o derechos específicos, especialmente relacionados con la protección de su identidad e integridad.	Se observó que la ley constituye un factor muy importante en el desarrollo e integración del menor infractor con la sociedad.
	A nivel policial, la detención del adolescente sólo se puede efectuar en dos supuestos autorizados por la Constitución (artículo 2º, inciso 24 literal): flagrancia y mandato Judicial del Juez de Familia. Es así que la detención se debe efectuar de idéntica forma y con coincidentes garantías a las de un adulto, sumándose la proscripción del uso de medios de coerción y la obligación de que durante el periodo de permanencia en la delegación policial se le debe instalar en un espacio diferente al de los adultos.	Se observó que la ley además de sancionar protege al menor y asegura su normal desarrollo a pese de la falta que haya cometido pues el estado sigue apostando por su integración a nuestra sociedad.
	Puesto a disposición del Ministerio Público se sigue un proceso similar al del adulto, sumándose la posibilidad de que en caso de que la infracción penal sea leve, el Fiscal de Familia puede disponer la Remisión de la investigación (artículo 206º del CNA) e incorporarlo a un Programa de Orientación (para él y su familia) a cargo de una institución pública o privada autorizada y supervisada por el MIMDES.	Se observó que a pesar de ser tratado como un adulto al momento de ser puesto a disposición del Ministerio público, el estado no abandona su protección ya que le da una segunda oportunidad a solo asistir a los diferentes programas que promueve el estado.
	De considerar el Fiscal la necesidad de una denuncia, remite la documentación al Juez de Familia para el inicio del proceso que, en caso de darse puede realizarse con el adolescente en libertad (entregándolo a sus padres o responsables) No con internamiento preventivo en un Centro Juvenil, para lo cual la resolución judicial debe fundamentar que existan suficientes elementos probatorios que vinculen al adolescente como autor o partícipe de la comisión de la infracción, un riesgo razonable que el adolescente eludirá el proceso, y un temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas (artículo 209º del CNA)	Se observó que nuestras leyes a pesar de que ya el menor está inmerso en un proceso legal aun así el estado le da la oportunidad de poder cumplir todo este proceso en el entorno familiar, siempre y cuando esta oportunidad no sea obstáculo para las autoridades.
	En caso de que la sentencia determinase la responsabilidad del adolescente, este se le puede aplicar cualquiera de las medidas socio-educativas (artículo 217º del CNA): Amonestación, Prestación de Servicios a la Comunidad, Libertad Asistida, Libertad Restringida e Internación en un establecimiento cerrado. La ejecución de dichas medidas se encuentra a cargo de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, a excepción de la amonestación a cargo del Juez	Se observa que al encontrar responsable al menor, el estado aun así evalúa la mejor forma de que el menor cumpla su sentencia utilizando las diferente medidas socioeducativas
Decreto Legislativo Nº 866,93 Ley de Organización y Funciones del	Se ha desarrollado una serie de estrategias y programas, que fueron sistematizados inicialmente en la Resolución del Titular del Pliego del Poder Judicial Nº 539-97 (25 de noviembre de 1997), que configura el «Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor» - SRSAI (Poder Judicial).	Se observó que el estado, busca la mejor forma de reinserción del menor buscando así las diferentes alternativas para ello.

Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Humano	La seguridad interna se encuentra resguardada por personal a cargo, siendo este una seguridad civil del poder judicial, sin embargo este no está permitido portar armas de fuego, tal como lo señala la regla N° 65 de las reglas de naciones unidas para la protección de los menores privados de libertad. Además los docentes y el personal de tratamiento contribuyen a preservar la disciplina y el orden interno en los centros juveniles.	Se observó que el estado a pesar de que ya el menor está cumpliendo con su internamiento pues sigue vigilando y buscando la mejor forma de una adecuada formación del menor.
	A pesar de que la capacidad de albergue se pueda medir de diversas formas, tal como lo señala la defensoría del pueblo, éste no debe estar supeditado únicamente al número de camas o camarotes que se ubican en los dormitorios de los adolescentes, sino también se debe considerar otros factores, que aseguren las condiciones de vida y tratamiento adecuados para los adolescentes.	Se observó que los entes del estado están en un constante seguimiento en relación a un adecuado acondicionamiento de los menores en los centros juveniles.
	Un gran cambio percibido con relación a la supervisión realizada en el año 2007, es que la mayoría de los centros cuentan al menos con un psicólogo y con un espacio específico para dicho servicio, aunque aún se requiere más profesionales con el Sistema Penal Juvenil esta especialidad, debido al elevado número de adolescentes que necesitan atención, de acuerdo a las distintas fases de su proceso educativo.	Se observó la carencia de psicólogos en los centros juveniles aun siendo una pieza importante en el desarrollo del integral del menor
	Existen centros que aún no cuentan con profesionales que realicen el servicio legal.	Se observó que una de las carencias y debilidades observadas en estos centros es la falta de profesionales
	Los jóvenes adolescentes solo pueden ser visitados por familiares directos. En el caso de sus padres, éstos pueden acudir ambos días; pero si se trata de sus hermanos o hermanas, solo pueden visitarlos los domingos	Se observó que los menores están supeditados a solo dos visitas por semana de las familiares cumpliendo un horario establecido, sin tomar en cuenta muchas veces de la distancia en la que las familias se encuentran y sin darse cuenta de la situación económica de las mismas y además de la necesidad del acercamiento del núcleo familiar de los menores infractores con sus familias, la cual es una buena forma de ayudar en su integración a la sociedad

Fuente: Ministerio de justicia

Autora: La tesista

Objetivo específico 2: Investigar el manejo de la salud mental de los menores infractores, mediante el análisis de documentos.

Tabla 4: Investigar el manejo de la salud mental de los menores infractores, mediante el análisis de documentos.

DOCUMENTO	TEXTO	OBSERVACIÓN
Ley de Salud Mental LEY Nº 30947	El cuidado de la salud mental es importante en poblaciones vulnerables como la primera infancia, adolescencia y adultos mayores, siempre bajo el enfoque de derechos humanos, interculturalidad, equidad de género, e inclusión social que aseguren el desarrollo saludable y la mejora de la calidad de vida de las personas, familias y población en general.	Se observó de que si hablamos de cuidado de la salud mental deberíamos tomar más en cuenta la parte donde dice interculturalidad e inclusión social ya que no se toma en cuenta este punto al momento de ponerlos dentro de determinado centro juvenil
	Artículo 17. Este artículo señala la importancia de la prevención de los problemas de salud mental, identificación y monitoreo de factores de riesgo para evitar la presencia de problemas psicosociales que generen patologías y que estos afecten la salud mental individual y grupal, centrado en la prevención de violencia familiar, sexual, sicariato, pandillaje consumo de drogas, abuso contra la mujer, etc.	Se observó en este artículo que hablamos de prevención, pero prevención cuando ya están inmersos en el problema social que enfrentan, consideraría que debería ser antes de cometer estas faltas el trabajo de prevención.
	Artículo 18. El problema del uso y trastornos por el consumo de sustancias tóxicas como drogas, y alcohol.	Se observó que se debe tener en cuenta este tipo de problemática ya es una de las tantas que conducen a los menores a cometer faltas en estas condiciones.
	Artículo 20. Adecuadas condiciones de atención en salud mental.	Se observó que estas condiciones de atención se realizan de buena manera ya que se enfocan en el entorno familiar y además social.
	Artículo 22. El ente rector en salud mental asegura la continuidad de los cuidados de salud de los adolescentes con problemas de adicción o problemas psicosociales. La labor que realiza lo hace protegiendo el vínculo familiar y social.	Se observó que es una acertada forma de garantizar este servicio ya lo siguen realizando protegiendo su vinculación familiar.
	Artículo 23. Disposición de psicofármacos para la atención de todos casos de salud mental.	Se observó que esta disponibilidad es controlada bajo prescripción médica y necesidad de cada paciente.
	Artículo 28. Preocupación por la mejora de las condiciones de los establecimientos de salud.	Se observó que en este artículo se protege al menor cuidando sus condiciones de hospitalización.
	En caso de menores de doce años, la ley se permite el acompañamiento de sus padres o familiares, siempre que el médico tratante lo considere pertinente.	Se observó además que se permite el vínculo familiar a pesa de su condición de salud.

Fuente: Ministerio de justicia
 Autora: La tesista

DISCUSIÓN

Respecto al objetivo General: Conocer la Justicia juvenil restaurativa y la afectación a la Salud mental en los menores infractores

Tras analizar la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (Ley N° 26520), se logró evidenciar que justicia juvenil restaurativa afecta la salud mental de los menores infractores, en tanto ello se logró corroborar mediante un análisis a los informes de los diferentes centros juveniles en los cuales se determinó que a pesar del hecho de que la base de los cuartos es aceptable, la antigüedad de las instalaciones representa riesgo inerte para la integridad de jóvenes y personal que trabaja allí. Del mismo modo, el estado de las áreas de cocina son ideales. La cantidad de jóvenes es según el límite permitido en los albergues tal como lo señala la Gerencia de centros juveniles del poder judicial. En otros, se logró, la infraestructura no permite que cada programa de tratamiento tenga su propia condición, por lo tanto, poco a poco, durante una gran parte del día, no hay división entre los jóvenes que participan en los diversos proyectos, lo que posteriormente hace que los expertos tengan inconvenientes. Por otra parte, los Centros Juveniles, están siendo apoyados por estudiantes universitarios de psicología. Todos los centros tienen un especialista social cuya fuerza laboral está planificada para mejorar la satisfacción personal de los jóvenes, avanzar en la mejora de las posibilidades y capacidades individuales y sociales, promover su interés en proyectos y emprendimientos centrados en su autoconciencia e indispensables.

Después de analizar los resultados se evidencio claramente cinco aspectos importantes que influyen en el problema, pues se observó, que gracias a las recomendaciones realizadas se logró implementar acciones para mejorar las condiciones en este establecimiento, asimismo la antigüedad de los Centros Juveniles es un factor de riesgo por la misma antigüedad que tienen su infraestructura, además se observó, la necesidad de mejorar en la infraestructura destinada a educación, pues creemos que la educación es el pilar primordial del crecimiento del menor para una buena integración en la sociedad, finalmente se evidencio la falta de personal calificado para el

proceso psicológico de los menores. El resultado obtenido guarda similitud con las conclusiones planteadas por Benítez, M. (2019) quien determinó que la justicia restaurativa fue un procedimiento moderado, razón por la cual se ha indicado que no hay prácticas correctivas en los procedimientos penales para adolescentes, si bien los establecimientos universales acentúan al estado para mejorar su programa de recuperación, a fin de lograr el avance físico, mental y social de los jóvenes culpables, y de crear reflexión y obligación con respecto a las irregularidades presentadas y el daño causado. La similitud de ambas investigaciones, es que en los dos casos se ha percibido una cierta mejora en la infraestructura de los ambientes o espacios donde los adolescentes infractores reciben su sanción, sin embargo ello no es suficiente, pues a pesar de tener esa ventaja aún existen problemas e inconveniente que dificultan el trabajo de los profesionales y el desarrollo de los adolescentes.

Respecto al objetivo: Analizar el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa, mediante el análisis de documentos.

Después de analizar el Informe Defensorial N° 123 donde se detalla el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa, se logró evidenciar que mediante del sistema de justicia restaurativa se determina para el adolescente una serie de amparos sustantivas, procesales y de ejecución, las cuales tienen como contenido mínimo lo aplicable para los adultos, además que se determina un derecho específico especialmente relacionado con la protección de su identidad e integridad. No obstante se evidencia que la ley constituye un factor determinante en el desarrollo e integración del menor infractor con la sociedad. De la misma manera, el confinamiento de los inmaduros debe completarse en los dos casos influenciados en el artículo 2, inciso 24 literal estricto y flagrante y el orden legal del juez de familia donde se resuelve que detención se debe hacer en esta línea y garantías indistinguibles para los de un adulto, incluida la negación de la utilización de métodos de compulsión y el compromiso de que durante el tiempo de inmutabilidad en la designación policial, debe establecerse en un espacio inesperado en comparación con el de los adultos. Este artículo demuestra que el proceso de detención se desenvuelve bajo medidas que salvaguardan la integridad del menor.

El fiscal al considerar la escases de una denuncia alude a la documentación del juez de familia para comenzar el procedimiento, por lo que la elección del tribunal debe mostrar que los componentes probatorios que conectan a los inmaduros como creador o miembro en la comisión de la irregularidad coinciden, un peligro sensible que el adolescente evitará el procedimiento, y un temor generalizado de demolición u obstáculo de la prueba, este artículo evidencia que el menor infractor tiene la oportunidad de cumplir su proceso en el entorno de su familia siempre que esta oportunidad no sea un obstáculo para las autoridades. Por otro lado al conocerse la responsabilidad del adolescente se aplica una medida socio educativa como amonestación, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, libertad restringida e internación, bajo este contexto el infractor al encontrarse responsable del delito, pasa a ser evaluado. Este resultado es corroborado por Pariona, C. (2017) quien señala en su estudio que el programa juvenil de justicia restaurativa fue de gran apoyo para los adolescentes infractores, ello a su vez se debió a que siguieron sus proceso en compañía de sus familias, los mismos que representan factor importante en su reinserción, pero lo adecuado sería si los adolescentes que salen de los centros en los cuales han aprendido una actividad se les consiga un trabajo de acuerdo a la actividad aprendida y se le realice un seguimiento para poder cumplir con la resocialización y así el adolescente no se siente abandonado sino respaldado por las autoridades. Tras analizar ambos resultados se evidencio similitud, pues en los dos casos sobresale la importancia que tiene la compañía y el apoyo familiar en la reinserción y restauración de los adolescentes a la sociedad. Sin embargo no lo es todo, por tanto es necesario que el centro juvenil mejore todos elementos débiles, de tal modo lograr resultado positivos.

Dentro de estas medidas se ha desarrollado una serie de estrategias, acciones y programas sistematizados inicialmente en resolución del titular de pliego del poder judicial N° 539-97, el cual configura el sistema de reinserción social del adolescente infractor. Estas estrategias han desarrollado con el propósito de mejorar la forma de reinsertarse los jóvenes infractores además dar solución a un problema que cada día aumenta “La delincuencia juvenil”.

Del mismo modo, se centra en la seguridad interior, que es un peso de hombres de seguridad común del poder judicial No. 65 de normas de la unidad de los países para el seguro de menores denegados de libertad, esta norma niega la utilización de armas en los jóvenes. Enfoques, a pesar de los instructores o la fuerza laboral de tratamiento, tienen el compromiso de salvar la disciplina y la solicitud interior.

El espacio donde se encuentra los adolescente es un factor principal que se evalúa contantemente, pues el lugar donde se instalen los jóvenes deben estar en adecuada condiciones, si bien el aforo del albergue se medir de distintas formas, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo, éste no debe estar sujeto solo a la cantidad de camas que ponen en dormitorios de adolescentes, sino también debe considerarse otros elementos, que faciliten asegurar las condiciones de vida y tratamiento adecuados para los adolescentes. Por tanto la medida dispuesta por el estado se está cumpliendo de forma regular en algunos centros juveniles, ya que acuerdo a la percepción de muchos padres de familia estos lugares poseen algunas falencias, por ello es que los entes estatales realizan constante seguimiento al adecuado acondicionamiento de los espacios donde permanecerán y convivirán los menores.

En el decreto legislativo N° 866,93 se evidencio un cambio notable con respecto a la supervisión completada en 2007 es que, en cualquier caso, todas las comunidades tienen un analista y un dominio particular para dicha administración, aunque aún se requieren más expertos, que tengan cierta experiencia en el Sistema Penal Juvenil, como resultado de la alta cantidad de adolescentes que necesitan atención, como lo indican los diversos períodos de su procedimiento instructivo. De acuerdo a esta ley se logró observar la carencia de psicólogos en los centros juveniles aun siendo una pieza importante en el desarrollo del integral del menor. Además no todos los establecimientos con personal del servicio legal que desarrollen esta tarea, siendo considerada otra carencia y debilidad. Por ultimo de acuerdo a la presente ley los menores solo pueden recibir visitas de sus familiares directos. En el caso de sus progenitores, éstos pueden acudir ambos días; si se trata de sus hermanos o hermanas, solo pueden visitarlos los domingos. Ello lleva a deducir que los menores están supeditados a solo dos visitas por semana

de las familiar cumpliendo un horario establecido, sin tomar en cuenta muchas veces de la distancia en la que las familias se encuentran y sin darse cuenta de la situación económica de las misma y además de la necesidad del acercamiento del núcleo familiar de los menores infractores con sus familias, la cual es una buena forma de ayudar en su integración a la sociedad.

Respecto al objetivo: Investigar el manejo de la salud mental de los menores infractores, mediante el análisis de documentos.

Respondiendo a este objetivo cito al Médico Freund, S (1916), en la TEORÍA PSICOANALÍTICA el autor postula que el delincuente tiene la fantasía de ser detenido para poder sufrir el castigo. De manera que la culpa, como sentimiento humano inherente y esencial a la personalidad delincuente, es el antecesor del delito y nunca la consecuencia de haberlo cometido. Según el autor esta teoría manifiesta toda una problemática del menor en esta etapa de su vida el que tenemos que tener muy en cuenta, es debido a este argumento del autor que yo estoy muy de acuerdo con su teoría, es por ello que insto en el trabajo con el menor en la parte de su salud mental desde el seno familiar ya que el entorno familiar es la base de la formación del menor y esto influye en un futuro para su normal desarrollo en las diferentes etapas de su vida.

Por su lado la Teoría del derecho: Kant interpreta el derecho como una forma condicionada para identificarse con otros de forma remota (correspondiente a sus actividades y deseos del otro) y la materia (su tacto identificado con el objetivo), donde la circunspección de cada uno está sujeto a condiciones que permiten una actividad de comprensión, bajo La Ley Universal de la Libertad. Una actividad según la ley para Kant, será aquella que permita la conjunción de la oportunidad de todos según la ley inclusiva. Asimismo, demostrará que, como esta ley es según la utilización externa de la razón, permitirá que el tacto de cada uno exista junto con la oportunidad de los demás. Según Kant, ningún estándar puede ser comprendido como un fin, ya que el sujeto es la persona que propone el fin en su interior. Por lo cual yo estoy de acuerdo en esta teoría

ya que cada persona o menor es libre de decidir su forma de vivir nadie lo obliga sino que influye mucho la forma en la que ha crecido y es la que de una u otra forma guía sus pasos.

Después de realizar el análisis documental de la ley de salud mental N° 30947, se evidencio que la protección de salud mental en la primera infancia y adolescencia son considerados bajo el enfoque de derechos humanos, equidad de género, interculturalidad e inclusión social que debe garantizar el desarrollo saludable y mejor calidad de vida de las personas, familias y comunidad. Por tanto si hablamos de cuidado de la salud mental deberíamos tomar más en cuenta la parte donde dice interculturalidad e inclusión social ya que no se toma en cuenta este punto al momento de ponerlos dentro de determinado centro juvenil.

Es así que el artículo 17, de la ley N° 30947 analiza la anticipación de los problemas de bienestar psicológico, distinguiendo las pruebas y comprobando los elementos de peligro para mantenerse alejado de los problemas psicosociales que conducen a patologías que influyen en el bienestar emocional individual y agregado, evitando la brutalidad familiar, los paquetes, etc. Ante este artículo podemos decir que es importante hablar de prevención, pero no solo cuando están inmersos en el problema social que enfrentan, sino que debería ser antes de cometer estas faltas el trabajo de prevención. Por otro lado el artículo 18 habla de la problemática del uso y trastornos por consumo de sustancias psicoactivas como el alcohol y otras drogas con capacidad adictiva, en este artículo se evidencio que es necesario tener en cuenta este tipo de problemas, pues es un de tantas que conducen a los menores a cometer faltas. El artículo 20 determina las condiciones de la atención de salud mental, en este se puede evidenciar que los centros juveniles mantienen condiciones de atención adecuadas, pues se enfocan en el entorno familiar y social.

El artículo 22 establece las condiciones y certificaciones de las administraciones de bienestar psicológico, en esta circunstancia, el organismo

administrador del bienestar emocional asegura la coherencia de los servicios humanos para las personas con problemas de bienestar emocional que requieren, asegurando sus lazos familiares y de red. Ello es una respuesta acertada que garantiza el servicio de salud mental, pues tiene como propósito proteger y fortalecer el vínculo familiar. Por su parte el artículo 23 establece la disponibilidad de psicofármacos para atención de todos los niveles, ello evidencia que esta disponibilidad es controlada bajo prescripción médica y necesidad de cada paciente. En el artículo 28 se menciona las condiciones de los establecimientos de salud, ello evidencia que se protege al menor cuidando sus condiciones de hospitalización. Finalmente en caso de niños menores de doce años, se permite el acompañamiento de sus familiares, si el médico tratante lo cree conveniente, es decir se permite el vínculo familiar a pesar de su condición. La realidad del centro juvenil tiene similitud con el estudio realizado por Villanueva, J; Jaramillo, M y Sotomayor, E. (2018). Quienes determinaron que la adecuada salud mental en parte se logra a través de la educación e integración. Es así que el sistema utilizado trata de asegurar a la sociedad y a sus ocupantes a través de la rehabilitación, la restauración y lucha contra la reincidencia de sus infractores y delincuentes. En ambas situaciones se percibe un regular manejo de la salud mental del adolescente infractor, el cual se centra en la capacidad de los profesionales, y del centro por brindar todo el apoyo necesario para que estos jóvenes se rehabiliten y reinseren, las mismas que pueden lograrse a través de las actividades que incentiven el desarrollo de habilidades y destrezas en jóvenes, además de contar con el apoyo de familias y amigos. Sin embargo aún existen muchas debilidades que deben mejorarse.

V. CONCLUSIONES

Inicialmente se logró evidenciar que la justicia juvenil restaurativa se viene desarrollando de forma regular, pues de acuerdo al informe Defensorial N° 123, se identificó que a pesar de que la ley constituye un factor determinante en el desarrollo e integración del menor infractor con la población, que el proceso de detención se encamina bajo parámetros que protegen la integridad del menor; existen aspectos que no se están desarrollando adecuadamente, como las condiciones de las instalaciones que tienen muchas falencias, asimismo se ha observado carencias de psicólogos y profesionales del servicio legal en los centros juveniles aun siendo una pieza importante en el desarrollo del integral del menor. Además los menores están supeditados a solo dos visitas por semana de las familias cumpliendo un horario establecido, sin tomar en cuenta muchas veces de la distancia en la que las familias se encuentran y sin darse cuenta de la situación económica de las misma y además de la necesidad del acercamiento del núcleo familiar de los menores infractores con sus familias.

Con respecto al dirección de la salud mental de menos infractores, se evidenció de la ley de salud mental N° 30947, que el cuidado de la salud mental no es tomado en cuenta específicamente desde la perspectiva de interculturalidad e inclusión social, lo cual las autoridades correspondientes deben trabajar mejor en ello, asimismo se evidencio que los centros se esfuerzan por trabajar en la prevención cuando el menor está inmerso en el problema social, lo cual debe ser antes de cometerse la falta siendo esta una carencia, además se evidenció que los centros juveniles mantienen condiciones de atención adecuadas, pues se enfocan en el entorno familiar y social; por otro lado se establece la disponibilidad de psicofármacos, la cual es aprobada bajo prescripción médica.

Finalmente se logró evidenciar que la justicia juvenil restaurativa afecta la salud mental de los menores infractores, pues se identificó que los menores están supeditados a solo dos visitas por semana de las familias cumpliendo

un horario establecido, sin tomar en cuenta muchas veces la distancia en la que las familias se encuentran y sin darse cuenta de la situación económica de las mismas y además de la necesidad del acercamiento del núcleo familiar de los menores infractores con sus familias. Ello a su vez repercute en la salud mental del menor, ya que el adolescente al no estar cerca a su familia presenta problemas emocionales como la depresión.

VI. RECOMENDACIONES

Al estado, se sugiere planificar una medida de seguimiento para los adolescentes que abandonan los centros, de tal modo verificar si existe una verdadera reintegración social para ellos, ya que es difícil conocer las actividades a las que se dedican, ello a su vez permitirá confirmar si aceptan su nuevo estilo de vida

Al estado, se sugiere trabajar en la posibilidad de la creación de un centro juvenil en nuestra región, ya que ayudaría a los menores infractores en una futura reinserción a la sociedad los cuales se encontrarían mucho más cerca de su entorno familiar y además ayudaría a que estas familias se puedan comunicar mucho más rápido además estarían más acorde a su situación económica de cada familia.

A las autoridades, se sugiere incentivar la participación mancomunada de los diversos actores sociales siendo estas autoridades locales, autoridades policiales, de esa forma alcanzar los objetivos deseados dentro de la justicia restaurativa, además es importante el apoyo en el ámbito familiar y educativo porque de ahí parte la actitud de cada adolescente y los principios y valores que se les inculca.

REFERENCIAS

- Barboni, L. (2015). La justicia restaurativa en el ambito penal juvenil: Reflexion de un cambio de paradigmas frente al analisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucia. (Tesis doctoral), Universidad de Granada, Granada. Obtenido de <https://hera.ugr.es/tesisugr/25294507.pdf>
- Bastida, F., Villaverde, I., & Requejo, P. (2004). Teoria general de los derechos fundamentales en la constitucion española de 1978. Constitucion Española. Obtenido de <https://www.unioviado.es/constitucional/miemb/alaez/librodf.PDF>
- Benítez, M. (2019). La justicia restaurativa en la reinsercion a la comunidad de adolescentes en conflicto con la ley penal. (Tesis de pregrado), Pontificia Universidad Catolica del Ecuador, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2922/1/77088.pdf>
- Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos. (07 de Mayo de 2020). Salud mental. Obtenido de <https://medlineplus.gov/spanish/mentalhealth.html>
- Cartolin, A. (2019). La influencia de la justicia juvenil restaurativa en la reinsercion social de los adolescentes infractores en conflictos con la ley. (Tesis de maestria), Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Obtenido de http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3422/UNFV_CARTOLIN_PRINCIPE_ABEL_RUBEN_MAESTRIA_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Casa de la juventud. (2012). Caja de herramientas justicia juvenil restuarativa (1° ed.). Lima: Fundacion tierra de hombre Lausanne. Obtenido de https://issuu.com/tdhperu/docs/caja_herramientas
- Casas, R. (2019). Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de familia de Tarapoto en el periodo 2017. (Tesis de pregrado), Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/37262/Casas_BRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Centurion, J. (2017). Programa de justicia juvenil restaurativa aplicada por las

- autoridades competentes en el distrito del agustino contra el adolescente infractor. Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener, Lima. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1042/TITULO%20-%20Pariona%20Pacheco%2C%20Carlos%20Aurelio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congote, C., Jaramillo, B., & Sotomayor, C. (2018). La salud mental en los modelos de atención de adolescentes infractores. Los casos de Colombia, Argentina, Estados Unidos y Canadá. *Universitas Medica*, 59(4). doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.umed59-4.infr>
- Consejo judicial Centroamericano y del Caribe. (2019). Diagnostico justicia juvenil restaurativa en centroamerica y el caribe. Poder judicial de Costa Rica, Costa Rica. Obtenido de <http://cojudica.org.hn/wp-content/uploads/2019/03/DiagnosticoJusticiaJuvenilRestaurativaEnCentroamericaCaribe.pdf>
- Consejo Nacional de Política Criminal. (2017). Justicia Juvenil diferenciada. Trujillo: Ministerio de Justicia y derechos humanos. Obtenido de https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Publicacio%CC%81n%20NU%20FINAL_OK_VIRTUAL_0.pdf
- Defensoria del pueblo. (2007). La situación de los adolescentes infractores de la ley penal. Informe Defensorial N° 123, Defensoria del pueblo,, Lima.
- Defensoria del pueblo. (2012). Sistema Penal Juvenil. Informe defensoriales, Defensoria del pueblo, Lima.
- García, J. (2018). Efectividad de la sancion socio educativa de prestacion de servicio comunitario, impuesta a adolescentes infractores a la ley penal por el delito de hurto agravado, en el juzgado de familia, Tarapoto, 2016. (Tesis de pregrado), Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/30801/garcia_rj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gonzales, M. (2003). El Estado Social y Democrático de Derecho y el estado peruano. Arequipa.
- Gutierrez, J. (2014). La violencia delincencial asociada a la salud mental en la población salvadoreña. *Revista de psicología*, 32(1). Obtenido de

- <http://www.scielo.org.pe/pdf/psico/v32n1/a01v32n1.pdf>
- Gutierrez, M. (2014). Política Criminal Y Libertad. Bogota: EAN. doi:10.4000/books.uec.1007
- Hein, A. (2008). Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revision de la literatura nacional e internacional. Fundacion Oaz ciudadana, Chile. Obtenido de http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). Metodología de la Investigación. México D.F.: McGraw-Hill/Interamericana Editores.
- I Congreso Mundial. (2009). Declaración de Lima sobre Justicia Juvenil Restaurativa. Ministerio Publico. Lima: Congreso Mundial. Obtenido de https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2018/03/Declaracion_de_Lima.pdf
- Jimenez, R. (Enero de 2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. Scielo, 11(43). Obtenido de scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252005000100009
- Ley de Salud Mental N° 30947. (2019). ley de salud mental. Congreso de la Republica. Lima: Sistema Peruano de Información Jurídica.
- Manayay, A. (2017). Las politicas publicas del sistema de justicia juvenil restaurativa, aplicacion de la remision en los antecedentes infractores del distrito de chiclayo. (Tesis de pregrado), Univerisdad Catolica Santo Toribio, Chiclayo. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1112/1/TL_ManayayMercedesAngelaGiovanna.pdf.pdf
- Mariño, C. (25 de Junio de 2018). Justicia juvenil restaurativa como respuesta alternativa. Obtenido de Universidad Externado de Colombia: <https://books.openedition.org/uec/1052?lang=es>
- Ministerio de Justicia y derechos humanos. (2017). Justicia juvenil diferenciada. Lima: Consejo Nacional de Política Criminal.
- Ministerio Publico. (2016). Programa justicia juvenil restuarativa. Lima. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/1_feb_2016_documento_v1.pdf
- Nuño, B., Celis, A., & Garcia, O. (02 de Junio de 2015). Indicadores de salud mental y su asociacion con taaquismo en aodlescentes de Guadalajara segun sexo.

- Revista Medica Instituto de Mexico seguro, 53(5), 570. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/imss/im-2015/im155m.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2013). La Justicia Juvenil en el Peru. Naciones Unidad, Lima. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Informes/Justicia_Juvenil_Peru_2013_Final.pdf
- Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños. (2016). Promover la justicia restaurativa para niños y adolescentes. New York. Obtenido de https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/publications/restorative_justice_spanish.pdf
- Organizacion Mundial de la Salud. (9 de Abril de 2020). Salud Mental. Obtenido de OMS: https://www.who.int/topics/mental_health/es/
- Pariona, C. (2017). Programa de justicia juvenil restaurativa aplicada por las autoridades competentes en el distrito del Agustino contra el adolescente infractor: 2015-2016. (Tesis de pregrado), Universidad Norbert Wiener, Lima. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1042/TITULO%20-%20Pariona%20Pacheco%2C%20Carlos%20Aurelio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Peña, A. (29 de Octubre de 2009). Cinco teorías sobre el concepto de los derechos. Doxa, 686. Obtenido de <file:///C:/cinco-teorias-sobre-el-concepto-de-los-derechos.pdf>
- Pizan, L. (2015). La Justicia Restaurativa Como Instrumento De Prevención A La Delincuencia Juvenil". Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17629/pizan_chl.pdf?sequence=1
- Poder Judicial del Perú. (2019). Mediación penal juvenil y justicia restaurativa. Lima. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/93c4b5004bbfb8cbb4cef7e93f7fa794/DIAPOSITIVAS-CONGRESO->

MEDIACI%C3%93N.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=93c4b5004bbfb8cbb4cef7e93f7fa794

- Poder Judicial del Perú. (28 de Junio de 2020). Poder judicial promueve la justicia restaurativa para los adolescentes en conflicto con la ley penal. Obtenido de Poder Judicial del Perú,: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_poder-judicial-promueve-la-justicia-restaurativa-para-los-adolescentes-en-conflicto-la-ley-penal
- Reyes, C., Labrenz, C., & Morales, G. (Julio de 2018). Justicia Restaurativa en Sistemas de Justicia Penal Juvenil Comparado: Suecia, Inglaterra, Italia y Chile. *Scielo*, 13(25). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100626>
- Rioseco, P., Sladivía, S., & Cova, F. (2009). Prevalencia de trastornos psiquiátricos en adolescentes infractores de ley. Estudio caso-control. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 47(3). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272009000300003>
- Salazar, J., & Torres, T. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. *Scielo*, 17(68). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252011000200005
- Terre des hommes. (2014). Justicia Juvenil Restaurativa. Ginebra. Obtenido de https://www.tdh.ch/sites/default/files/f8154866-2c88-4019-8f41-07861493226b_tdh_pol-thema2014_jj_es_light_original.pdf
- Vasquez, O. (2014). Los procesos restaurativos en el marco de la justicia juvenil. *Dialnet*(5), 26 - 33. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6255439>
- Villanueva, J., Jaramillo, M., & Sotomayor, E. (2018). La salud mental en los modelos de atención de adolescentes infractores: los casos de Colombia, Argentina, Estados Unidos y Canadá. (Artículo científico), United States and Canada, Bogotá. doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.umed59-4.infr>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Justicia juvenil restaurativa	Por su parte la Casa de la Juventud (2012) señala que la justicia juvenil restaurativa constituye un paradigma emergente y alternativo a los modos y formas institucionales de atender los conflictos y de hacer justicia en las sociedades	La presente investigación se evaluará en base a una encuesta, el cual estará diseñada en función a las dimensiones e indicadores.	Intervención policial y defensa interdisciplinario	Proceso de detención	Ordinal
				Investigación policial	
				Informe policial	
				Presentación de la defensa	
				Intervención psicológica	
				Intervención del trabajador social	
			Acompañamiento socio educativo y laboral	Consejería individual	
				Practica de estilo de vida saludable	
				Desarrollo de módulos educativos	
				Desarrollo de habilidad social	
				Actividades y talleres culturales juveniles	
				Capacitación técnico ocupacional	
			Programa de atención familiar	Escuela de padres	
				Orientación y consejería psico social individualizada para padres	
				Proyección a la comunidad	

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA
<p>Salud Mental</p>	<p>Es así que la salud mental se ha convertido es un factor fundamental en todas la etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y vejez”. (Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, 2020, p. 25).</p>	<p>La presente investigación se evaluará en base a una encuesta, el cual estará diseñada en función a los indicadores.</p>	Estrés cotidiano en los últimos tres meses	<p>Ordinal</p>
			Autoestima	
			Impulsividad	
			Síntomas depresivos en la última semana	
			Ideación suicida alguna vez en la vida:	
			Recreación en últimas dos semanas	
			Relación con padre	
			Relación con amigos	
Conductas alimentarias de riesgo				

Anexo 4. Matriz de categorización apriorística

Título: Justicia juvenil restaurativa y la afectación a la Salud mental de los menores infractores.

Formulación del problema	Objetivos		Hipótesis		Técnica e Instrumentos
<p>Problema general: ¿De qué manera la justicia juvenil restaurativa afecta la salud mental de los menores infractores y las familias involucradas?</p>	<p>Objetivo general: Conocer la Justicia juvenil restaurativa y la afectación a la Salud mental en los menores infractores. Objetivos específicos Analizar el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa, mediante el análisis de documentos. Investigar el manejo de la salud mental de los menores infractores, mediante el análisis de documentos</p>		<p>Hipótesis general: En este caso la hipótesis no se considera pertinente ya que es un aporte que se realiza a este tema en específico.</p>		<p>Técnica Guía de análisis de documentos. Instrumentos Tabla de análisis documental.</p>
Diseño de investigación	Población y muestra		Categorías y subcategorías		
<p>El tipo de investigación No experimental Diseño de investigación cualitativo</p>	<p>Documentos proporcionados por especialistas en la materia, la casa de la juventud y la defensoría del pueblo.</p>		<p>Justicia juvenil restaurativa</p>	<p>Intervención policial y defensa interdisciplinario Acompañamiento socio educativo y laboral Programa de atención familiar</p>	
			<p>Salud mental</p>	<p>Estrés cotidiano en los últimos tres meses Autoestima Impulsividad Síntomas depresivos en la última semana</p>	

Anexo 5. Instrumento de recolección de datos



INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA Y LA AFECTACIÓN A LA SALUD MENTAL DE LOS MENORES INFRACTORES.		
DOCUMENTO	TEXTO	OBSERVACIÓN

Nota: este instrumento se ha elaborado con la finalidad de observar las teorías, extrayendo sus fundamentos y analizando las misma mediante el método hermenéutico; asimismo con este instrumento se analizó los documentos: libros revistas, jurisprudencia, doctrina, entre otros).

Autora: Jiménez More, Flor Liliana



INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	MARCO LEGAL APLICABLE	FACTORES A EVALUAR	TEXTO	OBSERVACIÓN

Nota: este instrumento se ha elaborado con la finalidad de observar las teorías, extrayendo sus fundamentos y analizando las misma mediante el método hermenéutico; asimismo con este instrumento se analizó los documentos: libros revistas, jurisprudencia, doctrina, entre otros).

Autora: Jiménez More, Flor Liliana

Anexo 6. Validación de instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: RODRIGUEZ MENDOZA WILDOR TEODORO
 Institución donde labora : MINISTERIO PÚBLICO – 1ª FISCALIA PROVINCIAL PENAL
 CORPORATIVA SAN MARTIN – TARAPOTO
 Especialidad : Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : GUÍA DE ANÁLISIS
 Autora del instrumento (s) : JIMÉNEZ MORE FLOR LILIANA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Las leyes empleadas están acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las leyes empleadas permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	Las leyes demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Justicia Juvenil Restaurativa.					X
ORGANIZACIÓN	Las Leyes del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Las Leyes del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Las Leyes del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Salud Mental					X
CONSISTENCIA	Las Leyes que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Las Leyes del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La interpretación de leyes entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 26 de junio de 2020


 Wildor Teodoro Rodríguez Mendoza
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
 1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa San Martín
 TARA

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Alva Rodríguez María Luisa
 Institución donde labora : SAT - TARAPOTO
 Especialidad : Maestra en Derecho Constitucional y Administrativo
 Instrumento de evaluación : GUÍA DE ANÁLISIS
 Autora del instrumento (s) : JIMÉNEZ MORE FLOR LILIANA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Las leyes empleadas están acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las leyes empleadas permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	Las leyes demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Justicia Juvenil Restaurativa.					X
ORGANIZACIÓN	Las Leyes del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Las Leyes del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Las Leyes del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Salud Mental					X
CONSISTENCIA	Las Leyes que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Las Leyes del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La interpretación de leyes entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

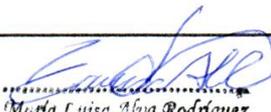
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 26 de junio de 2020



 María Luisa Alva Rodríguez
 ABOGADO
 Reg. CALL N° 4542

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: JOHN FERNÁNDEZ DÁVILA
 Institución donde labora : JUZGADO MILITAR POLICIAL N° 28 - TARAPOTO
 Especialidad : *Maestro en Derecho Constitucional y Gobernabilidad*
 Instrumento de evaluación : GUÍA DE ANÁLISIS
 Autora del instrumento (s) : JIMÉNEZ MORE FLOR LILIANA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Las leyes empleadas están acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las leyes empleadas permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	Las leyes demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Justicia Juvenil Restaurativa.					X
ORGANIZACIÓN	Las Leyes del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Las Leyes del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Las Leyes del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Salud Mental					X
CONSISTENCIA	Las Leyes que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Las Leyes del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La interpretación de leyes entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarapoto, 26 de junio de 2020



JOHN PABLO FERNANDEZ DAVILA
 Tte. CrI EP
 JUZGADO MILITAR POLICIAL N° 28 TARAPOTO

Sello personal y firma